



## Instructivo de Postulación Subvención Escolar Preferencial (SEP) año 2017

En el marco de la Ley N°20.248, que establece la Subvención Escolar Preferencial y que determina los plazos y procesos que deben desarrollar los establecimientos educacionales para postular a dicha subvención, se pone a disposición de la comunidad escolar el presente instructivo para la postulación, con el propósito de facilitar el proceso que deben realizar los sostenedores de establecimientos subvencionados.

El proceso de postulación es exclusivamente para establecimientos sin convenio SEP vigente, y cada sostenedor lo debe realizar a través de su zona privada en [www.comunidadescolar.cl](http://www.comunidadescolar.cl), hasta el 31 de agosto.

En la plataforma, los sostenedores solo visualizarán y podrán postular a los establecimientos educacionales que, de acuerdo con la información que posee el Ministerio de Educación, cumplen con los requisitos y características estipuladas en la ley SEP, que son:

- No tener convenio SEP vigente.
- No ser establecimientos particulares pagados, ni de Administración Delegada, Educación Especial y Educación de Adultos.
- Dictar cursos en educación regular diurna.

### I.- Postulación

El sostenedor debe ingresar con su RUT y Clave a su zona privada del sitio [www.comunidadescolar.cl](http://www.comunidadescolar.cl). Estando allí, debe ingresar al link “Ingreso a Postulación SEP 2017” y seleccionar el botón “Postulación”. En dicho módulo, se despegará el listado de establecimientos que puede postular.

Como se observa en la siguiente imagen, junto al RBD, nombre y comuna del establecimiento, se incorporan las siguientes columnas:

- **Clasificación preliminar:** Esta corresponde a la clasificación con la que contaría su establecimiento, si en la actualidad estuviese adscrito a la Subvención Escolar Preferencial.  
Cabe considerar que producto de la implementación progresiva de los procesos de ordenamiento de los establecimientos educacionales, en el contexto del Sistema de Aseguramiento de la Calidad, esta categoría podría cambiar el año 2017.
- **N° de Prioritarios estimados y N° de Preferentes estimados:** Estas columnas corresponden a la cantidad de estudiantes del establecimiento, que en la actualidad cuentan con la calidad de alumnos Prioritarios y Preferentes. Esta cantidad y condición puede variar, al momento de firmar el convenio o al inicio del año escolar 2017.

Ministerio de Educación x +

java.desanet.d/procesos\_sep-web/mvc/postulacion/postulacionInicio

A continuación se presentan todos los establecimientos educacionales asociados al sostenedor que cumplen las condiciones para ingresar a Subvención Escolar Preferencial (SEP), a partir del inicio del año escolar 2017.

Para realizar la postulación:

- Del listado que se muestra a continuación seleccione la opción postular en aquellos establecimientos que desee incorporar a SEP. (cerciórese que quede con la siguiente marca )
- Revise la postulación antes de enviarla, recuerde que una vez enviada no podrá realizar modificaciones a la postulación.
- La ordenación y cantidad de alumnos prioritarios y preferentes son referenciales, los datos oficiales varían durante la vigencia del convenio.

Para consultas o dudas respecto al proceso o a la información que acá se presenta por favor escribir al correo electrónico [operaciones.sep@mineduc.d](mailto:operaciones.sep@mineduc.d)

**Lista de establecimientos**

\*Nota: El número de alumnos prioritarios y preferentes es referencial.  
La clasificación es referencial, corresponde a la que hubiese tenido durante el año 2016.

RBD	Nombre	Comuna	Clasificación Preliminar	N ° Prioritarios Estimados	N ° Preferentes Estimados	Postular
254	FUNDACION EDUC.COLEGIO NUESTRA SRA.DE AYQUINA	CALAMA	EMERGENTE	266	253	<input type="checkbox"/>

Si su establecimiento educacional estuvo en años anteriores en SEP, y por algún motivo se puso fin a su convenio, puede postular nuevamente. Sin embargo, podrá incorporarse al sistema de Subvención Escolar Preferencial, si a la fecha de firma de convenio (Noviembre-Diciembre) ha regularizado su situación en cuanto a saldos pendientes.

\*Podrá GUARDAR esta solicitud cuantas veces desee y retomarla más adelante. Una vez ENVIADA no se podrá editar posteriormente.

Guardar Enviar

12:47  
27-07-2016

Adicionalmente, se incorpora una nota precautoria, que es importante destacar: **“Si su establecimiento educacional estuvo adscrito al régimen de Subvención Escolar Preferencial y por diversas razones dio término al Convenio sin continuidad en este régimen, hoy puede postular nuevamente. En este caso, es necesario haber regularizado la situación de saldos pendientes, a la fecha de firma del Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa (octubre-noviembre).**

El sostenedor tendrá dos opciones una vez seleccionados los establecimientos. Estas son guardar y enviar.

**Guardar** : Esta opción va dejando marcado(s) en la plataforma de postulación el (los) establecimiento(s) que usted desea postular, y puede retomar la postulación cuando estime conveniente, pero este botón no registra de forma oficial su postulación. **Si usted deja “guardada” su postulación, y no selecciona la opción enviar con posterioridad, NO quedará registrada en el sistema y dichos establecimientos no podrán incorporarse al régimen de Subvención Escolar Preferencial.**

En caso de confirmar la opción “guardar”, volverá a la imagen anterior pero con los establecimientos seleccionados, los cuales solo serán desmarcados si el sostenedor los desmarca. En caso de cancelar, vuelve a la imagen anterior, pero sin establecimientos marcados.

**Enviar**

: Esta opción deja definitivamente postulados a los establecimientos, que antes solo estaban marcados y, con ello, se finaliza el proceso de postulación. Siempre el sostenedor deberá reconfirmar la orden enviar.

**Una vez enviada la postulación, no se podrán realizar modificaciones a la plataforma, siendo los establecimientos marcados los efectivamente postulados.**

Una vez enviada la postulación, el sistema arrojará un Certificado que detalla los establecimientos educacionales postulados, que es posible descargar e imprimir, seleccionando el botón “imprimir”.

Ministerio de Educación x +

java.desanet.cl/procesos\_sep-web/mvc/postulacion/postulacionCerrar

Bienvenida Postulación Renovación Clasificación

**CERTIFICADO DE POSTULACIÓN SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL (SEP)**

✓ La Postulación fue cerrada satisfactoriamente.

Mediante el presente documento se certifica que el sostenedor FUND. EDUC. COLEGIO NUESTRA DE AYQUINA, RUT 65093790, postuló con fecha 27/07/2016, a los establecimientos educacionales que se señalan a continuación, para ingresar al régimen de Subvención Escolar Preferencial, Ley Nº 20.248.

**Lista de establecimientos que postulan**

\*Nota: El número de alumnos prioritarios y preferentes es referencial.  
La clasificación es referencial, corresponde a la que hubiese tenido durante el año 2016.

RBD	Nombre	Comuna	Clasificación Preliminar	Nº Prioritarios Estimados	Nº Preferentes Estimados
254	FUNDACION EDUC. COLEGIO NUESTRA SRA. DE AYQUINA	CALAMA	EMERGENTE	266	253

En la siguiente etapa de este proceso se procederá con la notificación de la clasificación definitiva, correspondiente a cada establecimiento educacional que haya postulado, teniendo un plazo de 15 días hábiles para impugnar a dicha clasificación, contados desde la fecha de notificación.  
Posteriormente, para formalizar su ingreso a SEP, durante los meses de noviembre-diciembre la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva le citará para firmar el Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa.  
Recuerde que si su establecimiento es gratuito, condición acreditada por resolución de Reconocimiento Oficial, tendrá derecho a impetrar la Subvención por Alumno Preferente, equivale a la mitad de la subvención por Alumno Prioritario.

12:47  
27-07-2016

Se recomienda revisar el certificado de modo de corroborar, que la información que contiene, sea la correspondiente.

Si el sostenedor considera que no fueron incorporados en el listado establecimientos que si cumplen los requisitos legales, o bien cometió un error al momento de enviar la postulación, debe escribir al correo [operaciones.sep@mineduc.cl](mailto:operaciones.sep@mineduc.cl)

### **Pasos posteriores a la postulación**

Finalizado el proceso de postulación el día 31 de agosto de 2016, el Ministerio de Educación notificará a los establecimientos su Clasificación, luego de lo cual se abre un plazo de apelación. Formas y fechas serán comunicadas a través de Comunidad Escolar.

Posteriormente, durante los meses de noviembre y diciembre los sostenedores serán citados por la respectiva Secretaría Regional Ministerial de Educación, para firmar el Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa (Convenio SEP). Si el sostenedor no concreta este trámite

legal, su(s) establecimiento(s) educacional(es), **no podrán** ser incorporados al régimen de Subvención Escolar Preferencial.

Finalizado este proceso, el o los establecimiento(s) educacional(es) del sostenedor, ingresarán oficialmente a la Subvención Escolar Preferencial a contar del año escolar siguiente, en este caso, 2017.